

	Informe Final	Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 8

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL APLICATIVO CHIP POR PARTE DEL SGC

Fecha de Emisión del Informe: 12 de enero de 2022

Nombre Auditor: Ing. Andrés Mauricio Cruz Vargas

No. Informe: OCI-02-2022

1. INTRODUCCIÓN.

El sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, es un sistema de información diseñado y desarrollado por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MinHacienda, el cual permite el registro, consolidación, publicación y difusión de información, desde las entidades públicas hacia el Gobierno General (Administración Central, organismos de control y ciudadanía en general).

Por otra parte, el sistema CHIP, tiene como fin el suplir la necesidad del gobierno central de información completa, confiable, coherente y oportuna de las Entidades Públicas; en cuanto a los seguimientos macroeconómicos y financieros, control y evaluación de la gestión fiscal, definición de los montos a transferir a las entidades públicas, adopción de políticas macroeconómicas, control del endeudamiento puntual y agregado, y preservación del equilibrio fiscal y financiero del Estado.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Realizar la evaluación al cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP; además, validar el cumplimiento según lo establecido en las Guías “Para la Instalación y Operación del Chip Local” y “Manejo Parámetros Seguridad CHIP”, ambas guías pertenecientes a la Contaduría General de la Nación - CGN

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- Decreto 4131 de 2011, por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).

- Decreto 2703 del 2013, “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Resolución D-197 de 26 de julio de 2021, Funciones Grupos Trabajo, mediante la cual se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano.
- Manual de normas y políticas de seguridad informática del Servicio Geológico Colombiano.
- Documentación publicada en ISOLUCION, Sistema Integral de Gestión.
- Guía para Instalación y Operación del Chip Local, abril 2018, Versión 4.0.
- Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el CHIP LOCAL - Ver. 3
- Información publicada en las páginas web <https://www.chip.gov.co/> y <http://www.contaduria.gov.co/>

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

La evaluación y cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento al aplicativo CHIP “Consolidador de Hacienda e Información Pública”, realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del objetivo de esta auditoría, tomó como base la información publicada en el aplicativo ISOLUCION versión 4, guías de las páginas www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co.

Complementario a lo anterior, se procedió con la revisión y verificación de la siguiente información con los usuarios que tienen acceso al aplicativo CHIP:

- Reporte de la información a la Contaduría Pública General de la Nación.
- Procedimientos adoptados por el SGC asociados al aplicativo CHIP.
- Funcionarios del SGC asignados al aplicativo CHIP.
- Usuarios y perfiles asignados en el aplicativo CHIP.
- Parámetros de seguridad adoptados para el aplicativo CHIP.

4.1. REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Oficina de Control Interno consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN el estado de la información suministrada a través del CHIP por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC, observando lo siguiente:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 18 de noviembre de 2021, hora 23:27:15 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Servicio Geológico Colombiano
Estado	ACTIVO
Nit	8999992948
Representante Legal Actual	Oscar Eladio Paredes Zapata
Código CGN	25200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2021

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Enero - Marzo	30/04/2021	03-may-21 11:13:48	Aceptado	EXTEMPORANEO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Abril - Junio	31/07/2021	29-jul-21 20:13:20	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Julio - Septiembre	31/10/2021	01-nov-21 00:24:51	Aceptado	EXTEMPORANEO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Al respecto, durante el periodo correspondiente a los tres (03) primeros trimestres del año 2021, los tres (03) informes de categoría "INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA" presentan un estado "ACEPTADO" con envío "OPORTUNO", sin embargo, dos (02) de ellos se identifican con envío "EXTEMPORÁNEO" ante la CGN.

Para lo cual y de acuerdo con lo indicado en la nota de pie de página "(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co", esta Oficina consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN y como resultado no se evidenció normativa vigente que indique la ampliación en tiempo para la presentación de estos informes. Por consiguiente, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad las resoluciones que permitan prorrogar la publicación de los informes, a lo cual manifestó:

“Los resultados del reporte de la información contable pública en estado extemporáneo, no se debe a que se hallan presentado los informes fuera de las fechas establecidas por la CGN, por lo contrario, se presentaron en las fechas establecidas”.

Como resultado, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad la evidencia documental que permita validar que el SGC presentó la Información Contable Pública – Convergencia dentro de los plazos estipulados por la CGN. Sin embargo, a la fecha de la presente auditoria no han sido remitidos los soportes documentales.

4.2. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR EL SGC ASOCIADOS AL APLICATIVO CHIP.

En la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el CHIP está integrado por siete (7) componentes con funcionalidades específicas, denominados procesos, que contribuyen con la obtención de información de calidad para los propósitos del Gobierno General - Administración Central, dentro de los cuales se encuentra el de Administración de seguridad, que corresponde con:

Administración de seguridad. *Permite al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para pistas de auditoría.*

De acuerdo con lo anterior y con el fin de poder validar la *Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN*, esta Oficina solicitó a la Mesa de Ayuda del SGC la información concerniente de cuáles son los equipos del SGC que tienen instalados el aplicativo CHIP Local de la CGN, a lo cual manifestaron:

“En la actualidad no se cuenta con certeza la ubicación de cuáles son los equipos que tienen instalados el aplicativo CHIP, sin embargo, creemos que estan instalados en Control Interno, Nómina, Contabilidad, Contratos y Convenios.”

Posterior, la Mesa de Ayuda del SGC remitió el 24 de diciembre de 2021, un listado de los usuarios que tienen instalado el aplicativo CHIP-local, tal y como se muestra a continuación:

USUARIO	Nombre completo	Dirección IP	Hostname	Instalado	Actualizado	Fecha de Instalación	Fecha de Actualización	Clave de ADMIN
aturriago	ADRIANA TURRIAGO	172.20.9.44	BG-THU-051178	si	14.0.6			
jmgarzon	JUDY MILENA GARZON	172.20.8.24	BG-CIN-044534	si	14.0.6			
cigarcia	CLAUDIA GARCIA	172.20.9.52	BG-CON-044799	si	14.0.6			
mimayolo	MARTA LUCIA MAYOLO	172.20.9.39	BG-CON-017373	si	14.0.6			
egutierrezb	ELIZABETH GUTIERREZ	172.20.9.80	BG-RFI-055684	si	14.0.6			

De acuerdo con lo anterior, esta Oficina realizó una revisión aleatoria en los equipos asignados a “*Claudia García*” y “*Judy Garzón*”, evidenciando que el aplicativo se encuentra instalado en el equipo de “*Claudia García*”, pero no en el equipo de “*Judy Garzón*”.

Por consiguiente, por medio de reunión virtual en conjunto con la Mesa de Ayuda responsable establecido en el CHIP-local como “Profesional del Área de Sistemas”, se realizó una prueba de ingreso con el usuario ADM_GENERAL al aplicativo CHIP-local, con el fin de validar si el aplicativo cumple con la configuración dispuesta por la CGN, evidenciando que el usuario ADM_GENERAL se encontraba bloqueado, por lo cual, esta Oficina manifestó al “Profesional

del Área de Sistemas”, si la contraseña ingresada para el usuario ADM_GENERAL era la correcta, a lo cual manifestó:

“...las contraseñas que se tienen asignadas cumplen una serie de parámetros como lo son las iniciales SGC y posterior el año de instalación...” Posterior, le preguntó a Claudia García, *“...si conocía la fecha de instalación del aplicativo para así poder determinar la clave...”*.

Como resultado, y conforme con lo manifestado por el “Profesional del Área de Sistemas” se evidencia que la contraseña no cumple con los criterios establecidos en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001 *“El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.”*, por consiguiente, se reitera la **recomendación** del informe OCI-42-2020, generar contraseñas con los mayores niveles de seguridad posible, combinando letras minúsculas, mayúsculas, números y símbolos.

En el numeral 2.16 “Procesos” de la Guía para Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, describe: *“los procedimientos asociados al CHIP, que las entidades reportantes deben llevar a cabo para la inscripción, instalación del CHIP-Local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema. Estos procedimientos deben formar parte de sus propios sistemas de gestión de calidad y ser ajustados de acuerdo con sus necesidades, por cuanto la entidad es responsable del adecuado manejo de este software, el cual es de propiedad de la CGN que ha dado autorización de uso (...)”*, de acuerdo con lo anterior, esta Oficina evidenció que a la fecha del presente informe no se ha contemplado el detalle de lo descrito en la Guía respecto a la inscripción, instalación del CHIP-Local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema.

Lo anterior, reitera la misma situación observada en los informes de evaluación al cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad del aplicativo CHIP por parte del SGC, realizados por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2018, 2019 Y 2020 (OCI-53-2018, OCI-45-2019 y OCI-42-2020, respectivamente), por lo que se reitera la **recomendación** de implementar un procedimiento en el cual se establezca el cumplimiento de políticas de operación y seguridad del Sistema CHIP según los lineamientos de la CGN.

Finalmente, es importante mencionar que se registró la No Conformidad correspondiente del informe OCI-42-2020, la cual detalla *“La custodia de las claves se almacena en un medio no digital (cuaderno) y se encuentra resguardado en un locker personal a cargo de un funcionario de la dependencia de mesa de ayuda. Dejando en evidencia que dicha información carece de algún tipo de contingencia ante cualquier tipo de riesgo.”* Si bien, se evidenció la realización de una reunión de *“sensibilización de buenas prácticas para el manejo de las contraseñas”*; lo demostrado en el presente informe deja en evidencia la ausencia de procedimientos que permitan salvaguardar dicha información en lugares seguros y accesibles a las personas autorizadas.

Por consiguiente, se **recomienda** seguir fortaleciendo las jornadas de sensibilización en este tipo de prácticas.

4.3. FUNCIONARIOS DEL SGC ASIGNADOS AL APLICATIVO CHIP.

La Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, estableció en el numeral 2.5 como funcionarios responsables de la información pública, para apoyar el proceso de instalación y envío de la información, los siguientes:

El representante legal: Es el máximo responsable de velar porque el proceso de instalación y operación del CHIP se lleve a cabo con éxito y el envío de la información pública se haga por esta vía, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para las diferentes categorías de información.

El contador: Debe liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local y es el responsable directo de enviar los formularios de las categorías creadas por la CGN, relacionados con la información contable pública y las notas tanto de carácter general como específico y en algunos casos, también del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

El jefe de control interno: Es responsable de enviar los formularios de la categoría de control interno contable. Además, debe velar porque los procedimientos relacionados con el CHIP, se incluyan en los de la entidad y se ejecuten según sus objetivos y alcance.

El secretario de hacienda o director de presupuesto: Es responsable de enviar los formularios de las categorías del Formulario Único de Transmisión - FUT y de hacer los cruces que sean necesarios para garantizar la calidad de la información.

El profesional del área de sistemas: Debe apoyar el proceso de instalación del CHIP-local y en lo posible ser el Administrador de Seguridad del sistema CHIP; adicionalmente, debe resolver las situaciones relacionadas con Internet, de tal manera que se garantice la comunicación desde la entidad con la página www.chip.gov.co y con el servidor central de la CGN.

Otros profesionales: De acuerdo con las necesidades para atender las categorías creadas por la CGN, se pueden definir en sus procedimientos los responsables del registro y envío de los formularios respectivos.

Para lo anterior, el SGC tiene dispuesto lo siguiente:

PROFESIONALES RESPONSABLES ESTABLECIDOS EN EL CHIP-local	FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CHIP EN EL SGC
El Representante legal	Director General del SGC
El Contador	Coordinador del Grupo de Contabilidad
El jefe de Control Interno	Jefe de la Oficina de Control Interno
El secretario de hacienda o director de presupuesto	Coordinador del Grupo de Presupuesto
El profesional del Área de Sistemas	Mesa de Ayuda
Otros profesionales	Información de Personal

De acuerdo con lo anterior, el SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de las profesiones establecidas por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.

4.4. USUARIOS Y PERFILES ASIGNADOS EN EL APLICATIVO CHIP.

En conformidad por lo expresado en el numeral 4.2., el usuario ADM_GENERAL se encontraba bloqueado en el equipo de cómputo a cargo de “Claudia García”, por consiguiente, no fue posible evidenciar la creación de otros perfiles en el aplicativo CHIP-local.

Por consiguiente, esta Oficina consulto al “Profesional del Área de Sistemas” si en la instalación del aplicativo CHIP-local en el equipo de cómputo a cargo de “Claudia García” se habían creado los perfiles de seguridad conforme lo establecido en el numeral 2.2 de la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, *“(…) Una vez instalado el CHIP Local es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad (…)”*, a lo cual manifestó:

“... a la fecha nosotros hemos apoyado el proceso de instalación del aplicativo CHIP-local, sin embargo, nunca hemos recibido alguna capacitación en el manejo e instalación del aplicativo CHIP-local y no conocemos los informes que la Oficina de Control Interno ha remitido sobre el tema...”.

Como resultado, esta Oficina reitera lo manifestado en el informe OCI-42-2020, el no contar con la creación de un usuario asociado al perfil de seguridad, genera riesgos para la entidad en cuanto al cumplimiento de la responsabilidad que le asiste con relación a la oportunidad y seguridad requeridas para la transmisión de la información, por lo que se **recomienda** considerar este tema dentro de los riesgos de seguridad digital del SGC, así como en la definición de los controles, contemplando para ello los aspectos definidos en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, a saber:

- Responsable de realizar la actividad de control.
- Periodicidad definida para su ejecución.
- Propósito del control.
- Establecer el cómo se realiza la actividad de control.
- Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- Dejar evidencia de la ejecución del control.

4.5. PARÁMETROS DE SEGURIDAD ADOPTADOS PARA EL APLICATIVO CHIP.

De acuerdo a la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el perfil de Administración de seguridad, permite *“(…) al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para logs de auditoría.”*

Así mismo, de acuerdo al numeral 2.2 “Cambios de clave” de la “Guía Manejo Parámetros Seguridad CHIP versión 3.0 de 2018, *“(…) es recomendable que el responsable de la clave*

cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad y siga los procedimientos de su entidad en políticas de seguridad informática (...)”.

De acuerdo con lo anterior, y dado que como se mencionó en el numeral 4.2. la OCI no pudo constatar que el aplicativo CHIP-local tiene creado un usuario a la fecha del presente informe bajo el perfil “Administración de Seguridad”, por consiguiente, se **recomienda** proceder de conformidad, siempre que se realice una instalación o actualización del sistema.

5. CONCLUSIONES.

- Conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, el SGC presentó tres (03) informes de categoría “INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA, así: Para el periodo de enero a marzo y julio a septiembre con envió EXTEMPORANEO y el periodo de abril a junio con envió OPORTUNO.
- El SGC mantiene actualizados en la página web de la Contaduría General de la Nación los datos básicos de la entidad, como lo establece la “Guía para Instalación y Operación del CHIP Local”.
- Se evidenció que la contraseña asignada para el perfil ADM_GENERAL del aplicativo CHIP-local, no cumple con los criterios establecidos en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001 *“El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.”*.
- Se reitera la misma situación observada en los informes de evaluación al cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad del aplicativo CHIP por parte del SGC, realizados por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 (OCI-53-2018, OCI-45-2019 y OCI-42-2020, respectivamente), en la cual el SGC no dispone de procedimientos ajustados e integrados en ISOLUCION respecto a la inscripción e instalación del CHIP-local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema, tal y como lo establece la Contaduría General de la Nación a través de su Guía para Instalación y Operación del Chip Local”.
- Se realizó una jornada de “sensibilización de buenas prácticas para el manejo de las contraseñas”; no obstante, se evidenció la ausencia de procedimientos que permitan salvaguardar dicha información en lugares seguros y accesibles a las personas autorizadas, por consiguiente, se recomienda seguir fortaleciendo las jornadas de sensibilización en este tipo de prácticas.
- El SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de las profesiones establecidas por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.